

## LA SOBERANÍA DEL JUEZ

**EN LOS TRIBUNALES MEXICANOS**

TRABAJO LEIDO EN LA SESIÓN DEL 19 DE JUNIO DE 1905.

Señores:

Un punto importantísimo del Derecho, va ha ser en este momento el objeto de un breve estudio; pero si bien es cierto que es breve por sus dimensiones, no por eso carece de la importancia que caracteriza todas las cuestiones, siempre que ellas están inspiradas en los principios fundamentales del Derecho.

La Soberanía Judicial tiene una gloriosa tradición en el pasado. Ella es por decirlo así, la base del Derecho honorario de los Romanos, Derecho nacido antes de los tiempos de Augusto y confirmado con autoridad legal por el rescripto de Adriano.

Conocida es la importancia trascendental, la influencia decisiva que este Derecho honorario tuvo para complementar los grandes principios perpetuados en los libros de Las Institutas de Justiniano, puesto que fué como jurisprudencia la base del derecho civil no escrito.

El «Derecho Honorario» de la antigüedad, debió principalmente su existencia al silencio de la ley.

Hoy, ese silencio se traduce en nuestra jurisprudencia, por soberanía y á su vez, se traduce en irresponsabilidades para el funcionario que pronuncia un fallo, basándose en su soberanía.